



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, y el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2019/2020.

La Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, el calendario del proceso de admisión, con especial indicación de los plazos de solicitud y matrícula de los ciclos de formación profesional inicial se fijará, mediante resolución de la dirección general competente en materia de formación profesional.

Además, en el artículo 6 de la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, se establece el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales en la oferta modular específica, siendo preciso concretar algunos aspectos relacionados con la solicitud, como el plazo y la forma de presentación o modelos a utilizar.

Por su parte mediante Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se anuncia la celebración del sorteo público para dirimir los empates en todos los procesos de admisión del alumnado de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas en Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 10.2 y la disposición final primera de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, y la disposición final segunda de la EDU/556/2016, de 15 de junio, y de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de formación profesional inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2019/2020.

Este calendario será de aplicación en las modalidades de oferta completa y oferta parcial tanto en la opción modular ordinaria como en la modular específica.

2. Asimismo, en esta resolución se concretan determinados aspectos de la solicitud de autorización de la oferta parcial, mediante la opción modular específica, por parte de los centros educativos.

Segundo.– Constitución de las comisiones de escolarización.

Los titulares de las direcciones provinciales de educación constituirán una comisión de escolarización para formación profesional básica, ciclos de grado medio y de grado superior, antes del 10 de mayo de 2019.

Tercero.– Unidades territoriales de admisión en ciclos de formación profesional básica.

El titular de la dirección provincial de educación, antes del 24 de mayo de 2019, determinará mediante resolución las unidades territoriales de admisión de los centros educativos de la provincia. Esta resolución se comunicará a los centros docentes y se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>).

Cuarto.– Oferta de ciclos y determinación de plazas vacantes.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial dispondrá la provisión inicial de ciclos formativos autorizados y plazas vacantes para el curso escolar 2019-2020, en la aplicación informática «Oferta de puestos escolares», que se encuentra alojada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), antes del 10 de mayo de 2019.

2. Las actuaciones que han de seguirse por las comisiones de escolarización y los centros educativos en el proceso de revisión de la oferta de ciclos de formación profesional inicial y determinación de plazas vacantes para el curso escolar 2019-2020 se ajustarán a lo establecido en el Anexo de esta resolución.

3. Las direcciones provinciales de educación, antes del 7 de junio de 2019, dictarán resolución determinando las plazas vacantes por curso de cada ciclo de formación profesional inicial, e indicará las que corresponden, en su caso, a las distintas vías de acceso y reservas, en cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la provincia, publicándola el mismo día de su dictado en su tablón de anuncios, dándola publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros educativos docentes.

Quinto.– Sorteo para dirimir los empates.

1. El sorteo público para dirimir los empates en el proceso de admisión previsto en el artículo 9.1 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 9.3 de la Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León

y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se hace coincidir con el aludido en la Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación profesional y Régimen Especial, por la que se anuncia la celebración del sorteo público para dirimir los empates en todos los procesos de admisión del alumnado de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas en Castilla y León.

2. Según el resultado de este sorteo, celebrado a las 10:00 horas del día 9 de abril de 2019, la adjudicación de plazas en caso de empate en el procedimiento de admisión del alumnado de formación profesional inicial se resolverá siendo «_W_» la letra que determina la primera letra del primer apellido, «_C_» la letra que determina la segunda letra del primer apellido, «_R_» la letra que determina la primera letra del segundo apellido y «_K_» la letra que determina la segunda letra del segundo apellido.

OFERTA COMPLETA EN RÉGIMEN PRESENCIAL

Sexto.– Proceso de admisión del alumnado en período ordinario en ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior.

1. El proceso de admisión del alumnado en los centros en período ordinario en ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior y primer plazo de matrícula en la modalidad de oferta completa en régimen presencial se realizará en las siguientes fechas:

- a) Del 19 de junio al 3 de julio de 2019: Presentación de solicitudes de admisión en el centro que soliciten en primer lugar. El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>). En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos y los centros a los que se desean acceder hasta un máximo de siete.
- b) Del 24 de junio al 3 de julio de 2019: Matriculación del alumnado del centro educativo en segundo curso.
- c) Días 4 y 5 de julio de 2019: Elaboración por parte del director del centro público o del titular del centro privado concertado de un listado provisional de los alumnos solicitantes de plaza, en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y reservas, y por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente y, en su caso, las solicitudes excluidas y el motivo de la exclusión, y las solicitudes que precisen subsanación.
- d) Día 8 de julio de 2019: Publicación de los listados provisionales del alumnado admitido y excluido en el tablón de anuncios de los centros y publicidad en su página web.

La dirección del centro remitirá a la comisión de escolarización el listado de los alumnos solicitantes de plaza y el ejemplar de la solicitud de admisión reservado a esta comisión.

- e) Del 8 al 10 de julio de 2019: Período de reclamaciones a los listados provisionales de alumnos admitidos y excluidos ante el director del centro público o el titular del centro privado concertado.
- f) Día 11 de julio de 2019: Resolución de reclamaciones y publicación en el tablón de anuncios de los centros educativos de los listados definitivos de alumnos admitidos en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y de reservas, ordenados por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente, a los que se ha adjudicado plaza y los de excluidos, indicando el motivo de la exclusión, dándose publicidad en su página web.
- g) Del 11 al 16 de julio de 2019: Primer plazo de matriculación del alumnado de primer curso.
- h) Día 17 de julio de 2019: El director del centro público o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión de escolarización, según corresponda, las plazas vacantes, por cada vía de acceso y de reservas, la documentación, la baremación y los listados de las solicitudes no admitidas ordenadas de acuerdo con los criterios de admisión.

2. La adjudicación de vacantes por la dirección provincial de educación y segundo plazo de matriculación se realizará en las siguientes fechas:

- a) Del 18 al 23 de julio de 2019: Propuesta de adjudicación de las plazas vacantes al alumnado, por la comisión de escolarización al titular de la dirección provincial de educación.

Día 23 de julio de 2019: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional de alumnos admitidos por orden de prioridad, por cada vía de acceso y otras reservas, en cada ciclo formativo y centro docente adjudicado, y el de excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>), así como en los tableros de anuncios y en la página web de los centros docentes.

- b) Del 24 al 26 de julio de 2019: Reclamaciones a las listas provisionales del alumnado admitido y excluido ante la dirección provincial de educación.
- c) Día 29 de julio de 2019: Resolución de reclamaciones a las listas provisionales del alumnado admitido y excluido por el titular de la dirección provincial de educación. La comisión de escolarización propondrá al titular de la dirección provincial de educación la asignación de plazas.
- d) Día 29 de julio de 2019: Publicación de las listas definitivas del alumnado admitido y excluido, en su caso, por cada vía de acceso y otras reservas, indicando la valoración del expediente. Esta relación se comunicará a los directores de los centros públicos o titulares de los centros privados concertados y se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>), así como en los tableros de anuncios y en la página web de los centros docentes.
- e) Del 29 al 31 de julio de 2019: Segundo plazo de matriculación del alumnado.

- f) Día 31 de julio de 2019: Remisión de la relación de plazas vacantes, indicando las plazas de reserva, en cada ciclo formativo, por parte de los centros a la dirección provincial de educación.

Séptimo.– Proceso de admisión del alumnado en período extraordinario en ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior.

1. El proceso de admisión del alumnado en el centro en período extraordinario en ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior y primer plazo de matrícula en la modalidad de oferta completa en régimen presencial, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Días 6 y 9 de septiembre de 2019: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional de los ciclos formativos con plazas vacantes y los centros para los que se autoriza un periodo extraordinario para la presentación de nuevas solicitudes, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros docentes.
- b) Del 6 al 11 de septiembre de 2019: Presentación de solicitudes de admisión en el centro educativo que solicita en primera opción. El modelo de solicitud, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>). En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos y los centros a los que se desea acceder hasta un máximo de siete.
- c) Del 6 al 11 de septiembre de 2019: Matriculación en primero y segundo curso del alumnado que repita o que haya promocionado desde primero a segundo curso en septiembre.
- d) Días 12 y 13 de septiembre de 2019: Elaboración por parte del director del centro público o del titular del centro privado concertado de un listado provisional del alumnado solicitante de plaza, en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y reservas, y por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente y, en su caso, las solicitudes excluidas y el motivo de la exclusión, y las solicitudes que precisen subsanación.
- e) Día 13 de septiembre de 2019. La dirección el centro remitirá a la comisión de escolarización el listado de los alumnos solicitantes de plaza y el ejemplar de la solicitud de admisión reservado a esta comisión.
- f) Día 16 de septiembre de 2019: Publicación de los listados provisionales del alumnado admitido en el tablón de anuncios de los centros y publicidad en su página web.
- g) Días 16 y 17 de septiembre de 2019: Reclamaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos ante el director del centro público o el titular del centro privado concertado.

- h) Día 18 de septiembre de 2019: Resolución de reclamaciones y publicación en el tablón de anuncios de los centros educativos de las listas definitivas de alumnos admitidos en cada ciclo formativo, por cada vía de acceso y de reservas, ordenados por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente, a los que se ha adjudicado plaza y los de excluidos, indicando el motivo de la exclusión, dándose publicidad en su página web.
 - i) Del 18 al 20 de septiembre de 2019: Primer plazo de matriculación del alumnado.
 - j) Día 23 de septiembre de 2019: El director del centro público o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión de escolarización, según corresponda, las plazas vacantes, por cada vía de acceso y de reservas, la documentación, la baremación y los listados de las solicitudes no admitidas ordenadas de acuerdo con los criterios de admisión.
2. La adjudicación de vacantes por la dirección provincial de educación y segundo plazo de matriculación, se realizará en las siguientes fechas:
- a) Del 24 al 26 de septiembre de 2019: Propuesta de adjudicación de las plazas vacantes por la comisión provincial de escolarización al titular de la dirección provincial de educación.
 - b) Día 26 de septiembre de 2019: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional de alumnos admitidos por orden de prioridad, por cada vía de acceso y otras reservas, en cada ciclo formativo y centro adjudicado, y el de excluidos, con indicación del motivo de la exclusión, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>), así como en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros docentes.
 - c) Del 26 al 30 de septiembre de 2019: Reclamaciones a las listas provisionales de alumnos admitidos y excluidos ante la dirección provincial de educación.
 - d) Día 1 de octubre de 2019: Resolución de reclamaciones. Resueltas las reclamaciones, la comisión de escolarización podrá proponer al titular de la dirección provincial de educación la escolarización de un alumno, en otro ciclo o en otro centro distinto del solicitado en el que existan plazas y previa consulta a los solicitantes.
 - e) Día 1 de octubre de 2019: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las listas definitivas de alumnos admitidos y excluidos en cada ciclo formativo. Esta relación se comunicará a los directores de los centros públicos o titulares de los centros privados concertados y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), así como en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros docentes.
 - f) Del 2 al 4 de octubre de 2019: Segundo plazo de matrícula del alumnado.
 - g) Finalizado el plazo de matriculación, los centros educativos que dispongan de plazas en algún ciclo formativo de grado medio o superior, abrirán un plazo excepcional de matrícula hasta el día 9 de octubre de 2019. La matrícula se formalizará por orden de entrada en el centro.

Octavo.– Proceso de admisión para mayores de 17 años en formación profesional básica.

El proceso de admisión de para mayores de 17 años en formación profesional básica y el plazo de matrícula, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Día 7 de octubre de 2019: Publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de la relación de plazas vacantes, en cada ciclo formativo, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y en página web de los centros docentes.
- b) Días 7 y 8 de octubre de 2019: Presentación de solicitudes ante la dirección provincial de educación de la provincia en la que se encuentra ubicado el centro solicitado. El formulario de solicitud de admisión, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Día 9 de octubre de 2019: Propuesta de adjudicación de las plazas vacantes por la comisión de escolarización al titular de la dirección provincial de educación y publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación del listado provisional del alumnado admitido por orden de prioridad en cada ciclo de formación profesional básica y centro adjudicado, y el de excluidos, con indicación del motivo de exclusión, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en los tabloneros de anuncios y la página web de los centros docentes.

- c) Del 9 al 11 de octubre de 2019: Reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos ante la dirección provincial de educación.
- d) Día 14 de octubre de 2019: Resolución de reclamaciones y publicación en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las listas definitivas del alumnado admitido y excluido. Esta relación se comunicará a los directores de los centros públicos o titulares de los centros privados concertados, dándose publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y la página web de los centros docentes.
- e) Día 15 de octubre de 2019: Matriculación del alumnado.
- f) Día 16 de octubre de 2019: Remisión de la relación de plazas vacantes, en cada ciclo formativo, por parte de los centros docentes a la dirección provincial de educación.

OFERTA PARCIAL MEDIANTE LA OPCIÓN MODULAR ORDINARIA

Noveno.– Proceso de admisión del alumnado en oferta parcial mediante la opción modular ordinaria de las plazas vacantes.

1. Finalizado el proceso de matriculación en la modalidad de oferta completa en régimen presencial, los directores de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados elaborarán una relación de los módulos profesionales de los ciclos

formativos en los que existan plazas vacantes y la remitirá a la dirección provincial de educación. La relación se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en el tablón de anuncios del centro, antes del 10 de octubre de 2019.

2. El proceso de admisión de solicitudes y la matriculación del alumnado se realizará en las siguientes fechas:

- a) Días 10 y 11 de octubre de 2019: Presentación de solicitudes de admisión en el centro educativo. El modelo de solicitud, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).
- b) Día 14 de octubre de 2019: El director del centro público o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión de escolarización el ejemplar de la solicitud de admisión reservada a esta comisión, junto con el listado provisional del alumnado admitido y excluido.
- c) Día 15 de octubre de 2019: Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro.
- d) Del 15 al 17 de octubre de 2019: Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos ante el director del centro público o titular del centro privado concertado.
- e) Día 18 de octubre de 2019: Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro.
- f) Días 18 y 21 de octubre de 2019: Plazo de matriculación del alumnado.
- g) Finalizado el plazo de matriculación, los centros educativos públicos que dispongan de plazas en alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, abrirán un plazo extraordinario de matrícula hasta el día 23 de octubre de 2019. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.
- h) Antes del 25 de octubre de 2019, los centros educativos remitirán a la dirección provincial de educación la relación del alumnado matriculado en esta modalidad que, a su vez, informará a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

OFERTA PARCIAL MEDIANTE LA OPCIÓN MODULAR ESPECÍFICA

Décimo.– Solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados.

1. La solicitud de autorización para impartir módulos profesionales individualizados, cuando el centro disponga de medios propios, se dirigirá al dirección provincial de educación por el director del centro público o el titular del centro privado, previa comunicación al

consejo escolar o consejo social, en el caso de los centros públicos, con una antelación mínima de un mes al inicio de las actividades lectivas del módulo.

La solicitud de autorización, cuando la oferta no se pueda realizar con recursos propios, se dirigirá al Director General de Formación Profesional y Régimen Especial por el director del centro público, previa comunicación al consejo escolar o consejo social, con una antelación mínima de dos meses al inicio de las actividades lectivas del módulo.

2. La solicitud de autorización para impartir los módulos profesionales individualizados indicados en el punto 1 se ajustarán a los modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3. Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica, siendo inadmitidas las solicitudes que no sean presentadas por esta vía.

Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Los centros docentes que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación, que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información general, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

4. Las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, utilizando para ello la aplicación corporativa denominada Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, para lo cual, los solicitantes deberán acogerse al servicio de notificaciones electrónicas disponible

en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) a través de la Ventanilla del ciudadano – Buzón Electrónico del Ciudadano.

El solicitante al darse de alta en el Buzón Electrónico del Ciudadano deberá indicar la misma dirección de correo electrónico recogida en la solicitud. En dicha dirección de correo electrónico recibirá avisos de las notificaciones electrónicas efectuadas.

La notificación electrónica se entenderá realizada, cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, excepto si de oficio o a instancia del solicitante se comprueba la imposibilidad técnica o material del acceso.

Undécimo.– Calendario del proceso de admisión del alumnado en la oferta modular específica.

1. En los centros sostenidos con fondos públicos, el proceso de admisión del alumnado en la oferta modular específica se iniciará, una vez que el centro haya obtenido la correspondiente autorización, con la divulgación y publicación de la oferta en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

2. La información objeto de publicación deberá ser la siguiente:

- a) Módulo o módulos profesionales que se ofertan.
- b) Número de puestos escolares a ofertar en cada módulo profesional.
- c) Período y horario en el que se desarrollará el módulo o módulos profesionales individualizados.
- d) Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.
- e) Otros datos de interés a juicio del centro.

3. Una vez publicada esta información, el director del centro público o titular del centro privado concertado, garantizará el cumplimiento de los siguientes plazos:

- a) Tres días hábiles para presentar las solicitudes de admisión, contados desde el día siguiente a la publicación de la oferta, finalizados los cuales se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

El modelo de solicitud, estará a disposición de los interesados en los centros docentes, en las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

- b) Tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para la presentación de reclamaciones ante el director del centro público o titular del centro privado concertado.



- c) Dos días hábiles desde la finalización del plazo anterior para la resolución de las reclamaciones y la publicación de la lista definitiva del alumnado en la dirección provincial de educación, en el tablón de anuncios y en la página web del centro.
- d) Tres días hábiles para realizar la matrícula, a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos.

4. Finalizado el período de matriculación, los centros educativos que dispongan de plazas, abrirán un plazo extraordinario de matrícula de un mes. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 17 de abril de 2019.

*El Director General de Formación
Profesional y Régimen Especial,*
Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA

ANEXO**Actuaciones de los centros educativos y las comisiones de escolarización en el proceso de gestión de los puestos escolares para el curso escolar 2019-2020**

Aplicación informática de gestión de los puestos escolares ofertados.

1. La aplicación informática para facilitar la gestión de los puestos escolares ofertados en las enseñanzas de formación profesional «Oferta de puestos escolares» se encuentra alojada en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

2. A través del acceso privado, los usuarios autorizados podrán acceder a ella desde la plataforma STILUS.

3. Los centros educativos con enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos dispondrán de un manual de la aplicación, así como de una dirección de correo electrónico para realizar posibles consultas durante los períodos de revisión y publicación de la oferta de ciclos formación profesional inicial para el curso escolar 2019-2020.

Fases del proceso de gestión de la oferta de puestos escolares.

1. Provisión de datos.

Antes del día 9 de mayo de 2019, el Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial cargará en la aplicación informática «Oferta de puestos escolares» una provisión inicial de ciclos formativos autorizados a cada centro educativo, grupos, puestos totales y vacantes para el curso escolar 2019-2020.

Del 9 al 15 de mayo las comisiones de escolarización de las direcciones provinciales revisarán y validarán en dicha aplicación informática la provisión inicial de ciclos formativos autorizados y grupos, actualizando los cambios previstos para el curso escolar 2019-2020.

Del 16 al 22 de mayo los centros docentes actualizarán en dicha aplicación informática el número de alumnos previstos que avanzan de curso y repiten en cada uno de los estudios, grupo y curso, modificando la información que consideren necesaria.

Del 23 al 27 de mayo las comisiones de escolarización revisarán y validarán en dicha aplicación informática la información grabada por los centros educativos.

2. Presentación de la oferta.

El 28 de mayo desde los servicios centrales de la Consejería de Educación se publicarán en la aplicación informática «Oferta de puestos escolares» listados con la oferta provisional de puestos escolares para el curso escolar 2019-2020.

Del 29 al 31 de mayo los servicios centrales de la Consejería de Educación, a petición de las direcciones provinciales de educación ajustarán la oferta a los cambios que se pudieran producir.

El día 3 de junio las direcciones provinciales de educación podrán descargar desde la aplicación informática «Oferta de puestos escolares», los listados con la oferta final de formación profesional para el curso 2019-2020.